BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2959 | Buenos Aires, Miércoles 19 de Agosto de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por con ducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á sacar en licitación pública la provisión de varios artículos para la confección de uniformes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1903.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota y lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar á licitación pública, la provisión de los siguientes artículos necesarios á la confección de trajes de invierno destinados al personal subalterno de esa repartición para el año próximo: 7040 metros de paño, doble ancho (1 40); 198 metros de paño verde, para vivos, doble ancho; 27500 botones grandes; 165000 botones chicos; 8250 broches; 1925 metros arpillera para entretela, de un metro de ancho; 4125 metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de 68 centímetros; 2750 hebillas; 11000 botones negros para carteras; 2068 metros de tartán de algodón, de 70 centímetros de ancho.

Hágase saber y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul en Praga (Austria-Hungría).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Praga (Austria-Hungría), á don Julio Grunbaum.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Bolentín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando un descargo de azúcar en concepto de merma.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se pruebe la resolución dictada en el reclamo interpuesto por los señores Hileret y Rodríguez, de Tucumán, acordándoles el descargo de 10.434 kilos de azúcar que figuran como existencia en el Ingenio Santa Ana.

Por los fundamentos de la resolución elevada y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución referida, y vuelva á la Administración de su procedencia, á sus efectos y reposición de fojas.

AVELLANEDA.

II

Eximiendo de todo requisito al Vapor Orissa.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1903.

Vista la nota que precede del señor Ministro del Interior encargado interinamente de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto, pidiendo en nombre del titular, Doctor José A. Terry, se exima de todo requisito al Vapor Orissa para su arribo al Puerto de Bahía Blanca, donde tocará al solo efecto del desembarco de la familia de éste; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para que disponga que, siempre que el Vapor Orissa no efectúe más operación que la de desembarco del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor José A. Terry y su familia, que regresa de Chile, lo exima de todo requisito.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Aduana de Bahía Blanca.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando un presupuesto para la construcción de un camino en el Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1903.

Visto el presente expediente relativo á la construcción de un camino en el Campo de Mayo, á fin de clausurar el que actualmente sirve para el tráfico público, y atento el proyecto y presupuesto presentados por la 2ª Sección de la 5ª División del Gabinete Militar,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto presentados para la construcción del desvío de un camino en el Campo de Mayo, el que importa la suma de un mil novecientos veinte y cinco pesos moneda nacional ($ 1.925 m/n.).

Art 2° Impútese este gasto á la partida 1, inciso 12 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.—PABLO RICCHERI—J. V. GONZÁLEZ.—ONOFRE BETBEDER. —W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Empresa del F. C. del Sur para construir un desvío en su Estación «Ingeniero White».

Exp. 4268-F-1903.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir en la Estación «Ingeniero White» un desvío de doscientos treinta y cuatro metros, para el servicio de la usina de luz eléctrica en dicho punto; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

II

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para abrir un paso á nivel y clausurar otro.

Exp. 4269-F-1903.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para la apertura de un paso á nivel en el kilómetro 218/992 y clausurar el existente en el kilómetro 215/984 del ramal á Río Cuarto; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

III

Autorizando á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico para prolongar los andenes de varias Estaciones.

Exp-4272-F-903.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para prolongar hasta ciento veinte metros los actuales andenes de las Estaciones «Manzanares», «Cortines», «Franklin», «Rivas», «Castilla», «Rawson», «San Patricio», «O'Higgins», «Saforcada» y «Blandengues»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Autorizando á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir un sifón.

Exp. 4271-F-903.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir un sifón en el kilómetro 685592 de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando á la Empresa del F. C. del Sur para construir una nueva Estación entre las de Azul é Hinojo.

Exp-4266-F-903.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1903.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sur solicita autorización para contruir una nueva Estación en el kilómetro 301 603-50 entre Azul é Hinojo, á fin de poder atender al aumento de tráfico en esa parte de la línea, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

1° Autorizase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir una nueva Estación en el kilómetro 301 603-50 entre Azul é Hinojo, para el servicio de cargas y pasajeros; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

2° Designase á la nueva Estación con el nombre de «Nieves».

3° Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para introducir mejoras en el servicio de agua en Villa Constitución.

Exp.-4270-F-903.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para introducir mejoras en el servicio de agua entre la Barranca, la Estación y los Talleres en Villa Constitución; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 179

Buenos Aires, Agosto 17 de 1903.

NOMBRAMIENTOS DE JEFE DE ALMACENES DEL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA, DE UN CIRUJANO DE CUERPO Y UN AXILIAR DE CAPELLÁN—BAJA DE DOS OFICIALES Y UN CADETE DEL COLEGIO MILITAR—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL Y UN PREBOSTE - ALTA Y BAJA DE ARTESANOS—SOBRESEIMIENTO - IMPOSICIÓN DE PENAS.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.—Existiendo la vacante de Jefe de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra, al segundo Jefe del Regimiento 1° de Artillería de Montaña, Mayor don Balbín Diaz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA. —PABLO RICCHERI

Buenos Aires, Agosto 14 de 1093

Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cirujano de cuerpo, al doctor don Enrique Corbellini.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.—Siendo necesario nombrar un Auxiliar de capellán, para el servicio de las fuerzas de la 7ª Región Militar; y atento á lo informado por el señor Vicario General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de capellán, con destino á la 7ª Región Militar, al Presbítero don Eloy G. Ozias, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA. —PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del Ejército Nacional, al Teniente 2° de infantería de línea, D. Carlos P. Gómez.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en su legajo personal.-ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del Ejército Nacional, al Alférez de Caballería don José María Ballesteros.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 23 de 1903.—Vista la solicitud que antecede, y el parecer del señor Director del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja, á su pedido, al cadete del Colegio Militar, Virgilio F. Giardelli.

Art. 2° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1° Pase á continuar sus servicios al Batallón 1° de Infantería Montada, el Subteniente D. Arturo Rosas, de la Administración Central

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1° Pase á continuar sus servicios al Batallón 2 de Cazadores de los Andes, el Preboste don José D' Andrea, procedente del 1er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Agosto 13 de 1903.—Vista la nota é informe que anteceden,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Dése de alta, como Ajustador-mecánico del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, al profesional Julio Machello.

Art 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Agosto 13 de 1903.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Dése de baja al Talabartero de Regimiento 10 de Caballería de línea, Dionisio Fuentes por no haberse presentado á prestar sus servicios desde el 1° del corriente mes, con anterioridad de dicha fecha.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo, al profesional Daniel Peters.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Agosto 14 de 1903.—Siendo necesarios los servicios profesionales de un Zapatero en el Regimiento de Granaderos á Caballo,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Nómbrase Zapatero del Regimiento de Granaderos á Caballo, al profesional Félix Mantera con el sueldo mensual de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 3° del Presupuesto de Guerra vigente.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Por resolución de fecha 11 de Agosto corriente, se manda sobreseer, definitivamente, en la causa instruída al Sargento Ricarno Alvarez, del Batallón 1° de Cazadores de los Andes, inculpado de abuso de autoridad, al ordenar á un soldado de su cuerpo se colocara de plantón; de acuerdo con las facultades que le acuerdan los Reglamentos, y según lo determinado por los incisos 1° y 3° del art. 342 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 11 de Agosto corriente se manda imponer al soldado Dámaso Ojeda, del Batallón 1° de Infantería montada, la pena disciplinaria de 30 días de arresto, por estar inculpado de insubordinación, con sujeción á lo prescripto por el art. 635 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 11 de Agosto corriente, impónese un mes de arresto al soldado Martín Posse, del Regimiento 7 de Caballería de línea, acusado de insubordinación, de acuerdo con los artículos 642 y 643, inciso 4°, del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas, libre de derechos por o/s, durante la primera quincena del mes de Agosto de 1903

Fecha de la orden: Mes	Día	Números	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de la entrada: Día	Mes	Año
Agosto	1°	1910/15	6	cajones	libros		libre	Museo Nacional	Hipatea	1979		Julio	1903
»	»	s/n	2	cascos	barras de cobre	420 —	25 %	Obras de Salubridad	Hippomenes	1413	19	Mayo	1902
»	»	45999	1	cajón	objetos de culto	250 —	25 %	Superiora del Sagrado Corazón	Colonia	2058	14	Julio	1903
»	4	212/17	1	bordalesa	vino	60 —	5 %	Ministro del Paraguay	A. Coubert	421	9	Feb'ro	»
»	»	145	1	»	vino	70 —	5 %	id id id	Campinas	2256	11	Agosto	1902
»	»	7	1	cajón	libros	20 —	libre	Facultad de Medicina	Atlantique	1969	4	Julio	1903
»	»	s/n	2	paquetes	confecciones	120 —	50 %	Ministro de Bolivia	Thames				»
»	»	s/n	1	cajon	cigarros	12 —	D.E. 0.60 k. 1.20	Ministro de Inglaterra	Cap. Frio				»
»	»	20	1	»	instrumentos	40 —	25 %	Facultad de Medicina					»
»	»	24	1	»	artículos de plata	70	50 %	Arzobispo de Buenos Aires	Santos	1637	3	Junio	»
»	»	68	1	»	informes comerciales		25 %	Gustavo Fiacher	Maasland	1683	5	»	»
»	6	4140/4209	70	cajones	papel	3141 56	D.E 0.05 k. 0.18	Casa de Moneda	Willehad			Julio	»
»	7	10911/11012	22	bultos	cables		5 %	Correos y Telégrafos	Austelland	2722	27	Abril	»
»	»	798/825	28	»	id		5 %	id id id	P. Castle	1092	11	Mayo	»
»	»	922/51	20	»	id		5 %	id id id	Spartan Prince	977	21	Abril	»
»	»	380	1	»	libros	4 —	libre	Agencia Villalonga	Oving. Grange	1006	3		»
»	8	1778	1	»	objetos de culto	800 —	50 %	Juan A. Cusano	Colonia			Junio	»
»	»	64/9	6	fardos	estopa	152 —	25 %	Obras de Salubridad	France	1633	10	Julio	»
»	»	1751/3250	1500	barricas	cemento	3240 —	25 %	id id id	B. el Grande	2180	24	Agosto	»
»	»	53/55	3	cajones	aparatos químicos	10 —	25 %	Facultad de Medicina	Cap Roca	2272	2	Julio	»
»	11	s/n	10	»	parte de un órgano	1200 —	25 %	Iglesia San Juan	Burgundia	2107	17	Agosto	»
»	»	1/26	26	»	muebles	2000 —	50 %	Expreso La Plata	Cap. Roca	2272	2	»	»
»	13	s/n	1	lote	carbón 4.529.328 k	31708 27	libre	Obras de Salubridad	Drumelzier				»

Alcaidía Principal, Agosto 17 de 1903.

V° B°—E. M. CASARES.

N. Núñez

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maíz morocho y 150.000 ídem de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 % del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General el sábado 22 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-22-Agosto.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches. un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-18-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 8 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, en el expediente N° 26.129-C-903, ha sancionado con fecha 31 de Julio último, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desde la promulgación de la presente Ordenanza, no podrán ser habilitadas para fondas ó casas de lunch, las propiedades ó locales que no tengan servicio propio de w. c.

Art. 2º Los que no se encuentren en las condiciones del artículo anterior, deberán colocarse dentro de ellas, en un plazo de seis meses.

Art. 3º Los infractores á lo dispuesto en esta Ordenanza, serán penados con una multa de cincuenta pesos m/n.; debiendo en caso de reincidencia, decretarse la clausura del local.

Art. 4º Comuníquese, etc. — OBARRIO.— *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES *Emiliano Molina.* v-19-Agosto.

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capítulo 1, 3 y 7 del Capítulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*— Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.

v-12 Octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Anchoris al lado del Nº. 51,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires,......... de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-20-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Segunda Serrano, esquina Güemes** para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v 5 Septiembre.

Por el presente se cita y emplaza al propietario de la finca situada en la calle de Córdoba Nº. 2760 para que, en el término de 15 dias, concurra á esta Inspección General, á efecto de notificarle las obligaciones que le impone la Ordenanza de fecha 9 de Junio de 1894, respecto á dicha propiedad. Buenos Aires, Agosto 17 de 1903. —*F. Wright.* v-5-Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de madera con destino á la construcción de alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1903.— *El Secretario.* v-25-Agosto.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la propiedad municipal Mansilla 968, esquina Bustamante, según pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda) para el día 19 del corriente á las 2 p. m.—Agosto 12 de 1903.—*El Secretario.* v-19 Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Leopoldo Scotti

Materiales de destilerías clandestinas. El **Miércoles 26** de Agosto á las 1 p.m. —Por resolución de la Administración General de Impuestos Internos, y como perteneciente á destilerías clandestinas y otros comisos, venderé en remate público al mejor postor y dinero de contado en el Depósito Fiscal Nº 1 Catalinas Sur calle Admirante Brown, frente á la estación del tranvía á la Boca, gran cantidad de maquinarias, materiales, útiles, enseres varios, material de cobre y fierro para fundición, cubas, bombas, planchas, cascos vacíos, azúcar, carbón, caños de goma, herramientas y muchos otros artículos, que estarán á la vista en el depósito indicado. Se exigirá á todo comprador el 20 % de seña. Por datos Bartolomé Mitre 363 escritorio 5, ó en la Secretaría de la Administración Rivadavia 423 de 12 á 5 p. m.

Oficial-v-26-Agosto.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de quinientos kilos que ha sido extraída de las aguas frente á la barraca Arijon en el Puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*Luis García.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en un juncal situado á orillas del Riachuelo, en las proximidades de la fábrica «La Elisita», y que se encuentran depositadas en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fueron reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª. Eslora; 3 metros 12 centímetros, Puntal; 0 metro 92 centímetros, manga; 0 metro 34 centímetros.

2ª. Eslora; 4 metros 20 centímetros, Puntal; 1 metro 21 centímetro, Manga; 0 metro 38 centímetros.

Su estado es malo, no tiene nombre ni número de matrícula y su construcción es de pino.—Buenos Aires, Julio 21 de 1903. —*E. Victorica (hijo).*

v-29-Agosto.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año 1904.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría del subscripto.

La licitación se realizará el día 25 de Agosto próximo á las 4 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 24 de 1903.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario. v-29-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

En ejecución de la Ley número 4087, y decretos reglamentarios de 15 y 30 de junio último, llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que podrán consultar los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán en la subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública el día 29 de Agosto próximo. á las 3 p. m.

v- 29 Agosto

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

AVISO

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.— *J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa días para a construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el día 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1° de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1° de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el pia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v.15-Septiembre.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-9 de-Noviembre.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* v-2-Septiembre.

———

MINISTERIO DE AGRICULTURA

———

División de Comercio é industrias

SECCIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes-mineros, por el término de 90 días, á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

—

Autorizando la licitación por noventa días á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Minería; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División de Comercio é ndustrias para citar por noventa días á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo publicarse el edicto en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Comercio é Indusrias, á sus efectos.

Comuníquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

v-31-Agosto.

———

División de Tierras y Colonias

EDICTO:

Por disposición superior, se cita á la sucesión del Doctor Nicolás Avellaneda, para que en el término de treinta días, comparezca á contestar la vista que se le ha conferido con motivo de una mensura que se ha practicado en un terreno arrendado por don Nicolás Asiain, en el Territorio del Neuquen.

El expediente respectivo, se encuentra en la Sección de Geodesia de la División de Tierras y Colonias.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*El Jefe de Geodesia.*

Nº 336 v-28-Agosto.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Junio 5/99.—Señor Ministro de Agricultura.—Mariano Rondanini, domiciliado en la calle Patricios Nº 760, ante V. E., respectuosamente me presento solicitando: Que encontrándose desde hace más de cinco años en completo estado de despueble y abandono la pertenencia huanera de las Islas Blancas situadas en el Territorio de Santa Cruz, como fácilmente puede constatarlo V.E. por intermedio de la Oficina respectiva ó por los medios que V.E. lo determine; y deseando por mi parte dedicar todos mis energias en obsequio de la labor y explotación en una industria que no obstante su importancia permanece entre nososotros completamente olvidada, tal vez por los riesgos consiguientes á tan aventurada empresa, y estando convencido además de que con los elementos de que dispongo puedo abordar con ventajas esos trabajos tanto para el Fisco como para el que subscribe, vengo á solicitar de V.E. la concesión de la nombrada pertenencia para la explotación de las huaneras que allí existen, sometiéndonos desde ya á todas las disposiciones legales que rigen la materia actualmente como á las que se dicten en adelante y ofreciendo por consiguiente abonar los derechos é impuestos fijados por las mismas S rá justicia.—*M. Rondanini.*—Presentada esta sólicitud hoy cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las tres de la tarde Conste. — *E. Garrido.*—Buenos Aires, Julio 1º de 1903.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Doctor W. Escalante: De conformidad con el último Decreto de fecha 16 Mayo corriente año, pido á S E. la continuación de los trámites de mi expediente letra R, número 1767 referente á pertenencia de mina huanera, cuyo pedido se hizo en Junio 1899. Dios guarde á Vd.—*M. Rondanini.*—Buenos Aires, Julio 10/903.—Agréguese á sus antecedentes y pase á la División de Comercio é Industrias.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—Informe la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Julio 18/903.—A fin de producir el informe ordenado publiquese en el Boleletin Oficial, á efectos del Art. 160 del Código de Mineria, fíjese cartel en la oficina y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 687-v 11 Septiembre.

Buenos Aires, Junio 5 de 1899. Señor Ministro de Agricultura:—Mariano Rondanini domiciliado en la calle Patricios Nº 760 ante V. E respetuosamente me presento exponiendo: Que encontrándose en completo despueble y abandono la pertenenhuanera de la isla de Pinguin situada en Sibbeer Bay Territorio de Santa Cruz segun el Art. 275 del Cód. de Minería, como fácilmente podrá V. E. constatarlo por intermedio de la oficina respectiva, y deseando por mi parte dedicar todas mis energias en obsequio de la labor y explotación de una industria. que no obstante su influencia permanece entre nosotros completamente olvidada, talvez por los riesgos consiguiente á tal aventurada empresa; y estando convencido además de que son los elementos de que dispongo puedo abordar con ventaja esos trabajos tanto para el Fisco como para el que suscribe, vengo á solicitar de V. E. la concesión de la nombrada isla en despueble desde hace más de cinco años para la explotación de las huaneras existentes en ellas sometiendome desde yá á todas las disposiciones legales que rijen la materia actualmente como á las que se dicten en adelante y ofreciendo por consiguiente abonar los derechos é impuestos fijados por las mismas. Es gracia.—*M. Rondanini.*—Presentada hoy cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve siendo las tres de la tarde. Conste —*E. Garrido.*—Buenos Aires, Julio 1º de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura Doctor W. Escalante.—De conformidad con el último decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año pido á S. E. la continuación de los trámites de mi expediente letra R. número 4768 referente á pertenencia de mina huanera cuyo pedido se hizo en Junio de 1899. Dios guarde á Vd.—*M. Rondanini.*.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva. *Ibarguren.*—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Julio 18 de 1903.—A fin de poder informar en este expediente: publiquene á efectos del Articulo 160 del Código de Mineria, en el Boletin Oficial. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 688-v-11-Septbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 12.385

«Metropolitan»

Agosto 13 de 1903.—Blanch Hermanos.—Distinguir inyectores de vapor de la clase 18. Tucumán 745. v-20-Agosto.

Acta Nº 12.373



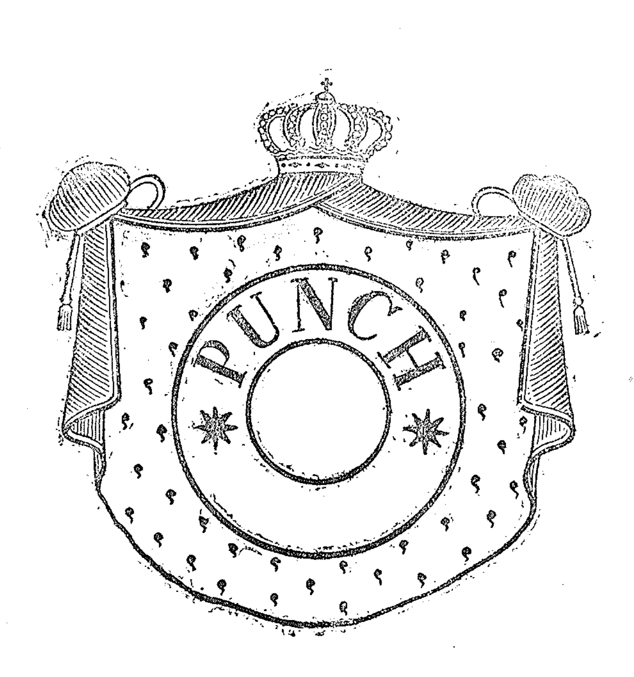
Agosto 12 de 1903.—M. Ubal.—Distinguir la clase 59. Bartolomé Mitre 343. v 19-Agosto.

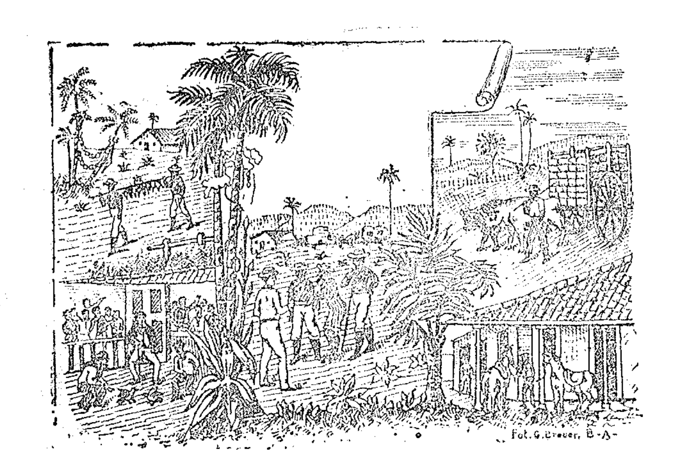
Acta Nº 12.337

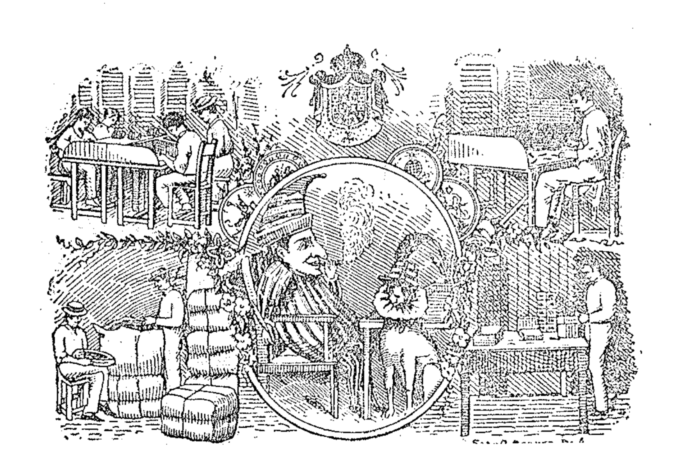


Agosto 5 de 1903.—Rossi y Hermano.—Distinguir yerba mate de la clase 67; harinas, clase 1; guadañas, 17; grasa y aceites comestibles, 64; vinos y caña, 68; kerosene y aceites minerales, 9; tabacos, cigarros y cigarrillos, 59; galletas y galletitas, 70. Maipú 85. v-21-Agosto.

Acta N°. 12.381

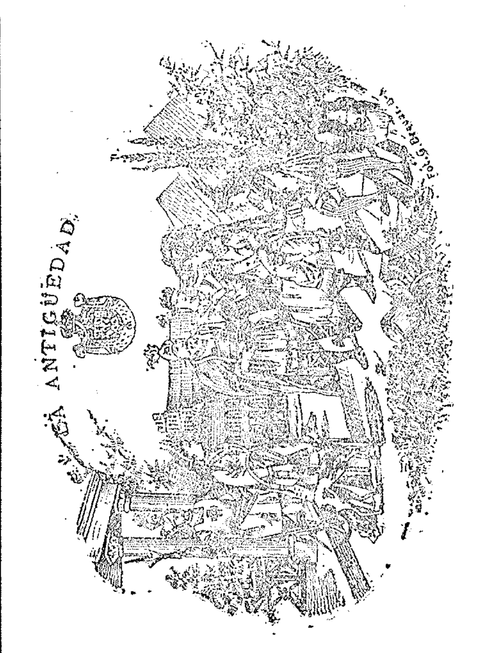






Agosto 13 de 1903.—J. W. G. Juister.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos de clase 59. Tucumán 745.
v-20 Agosto.

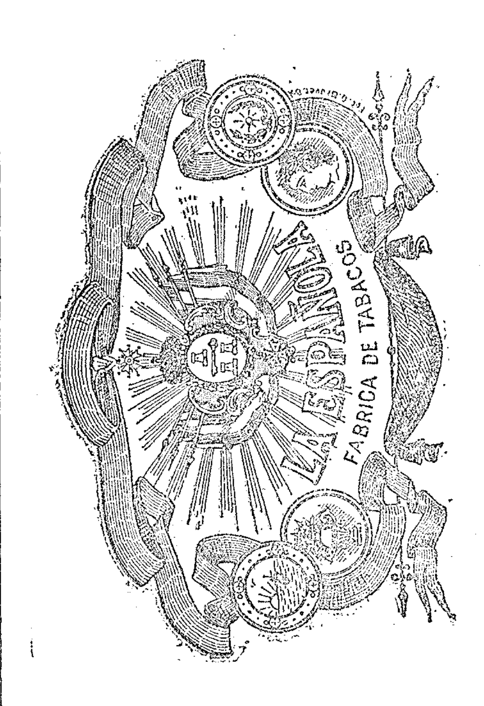
Acta N°. 12.378





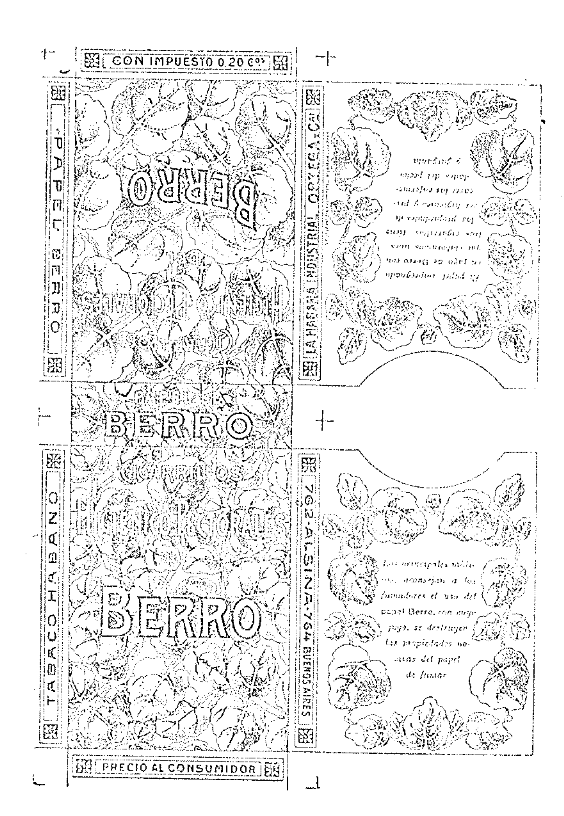
Agosto 13 de 1903.—J. W. G. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Tucumán 745.
v-20-Agosto.

Acta N°. 12.380



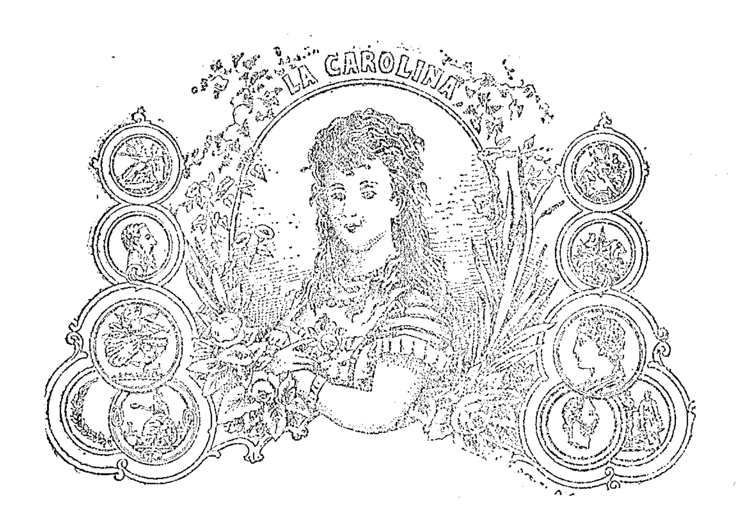
Agosto 13 de 1903.—J. W. G. Juister.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos de la clase 59. Tucumán 745.
v-20 Agosto.

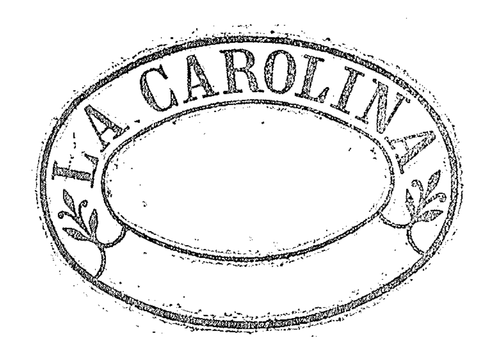
Acta Nº. 11.754



Abril 15 de 1903.—Ortega y Cia.—Distinguir cigarrillos de la clase 59. Alsina 764.
v-21-Agosto.

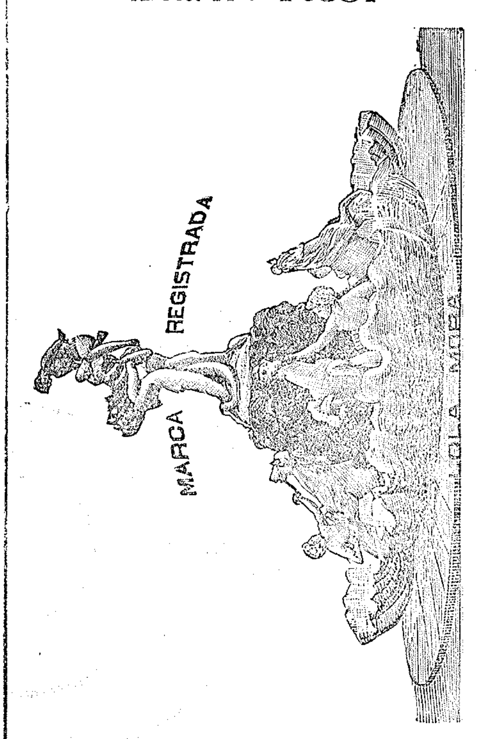
Acta Nº. 12.379





Agosto 13 de 1903.—J. W. G. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Tucumán 745.
v 21-Agosto.

Acta Nº. 12387



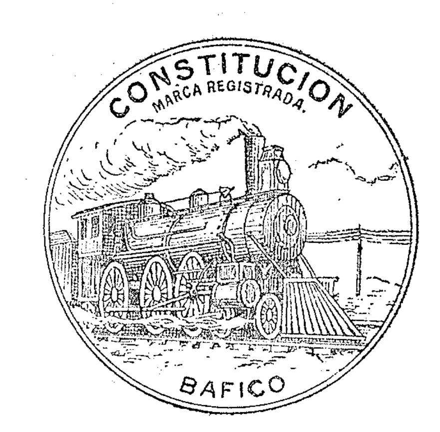
Agosto 14 de 1903.—Juan Antonio López y Hno. Distinguir los artículos comprendidos en las clases 44 á 55 y de 61 á 70, especialmente bramantes y aceites. Artes 463.
v-21-Agosto.

Acta Nº 12.390



Agosto 14 de 1903.—Compañia Introductora de Buenos Aires.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 59. B. Mitre 343.
v-21-Agosto.

Acta Nº 12.391



Agosto 14 de 1903.—Lázaro V. Bafico.—Distinguir los artículos de las clases 21, 54 y 56. Lima 166.
v-21-Agosto.

Acta Nº 12.388



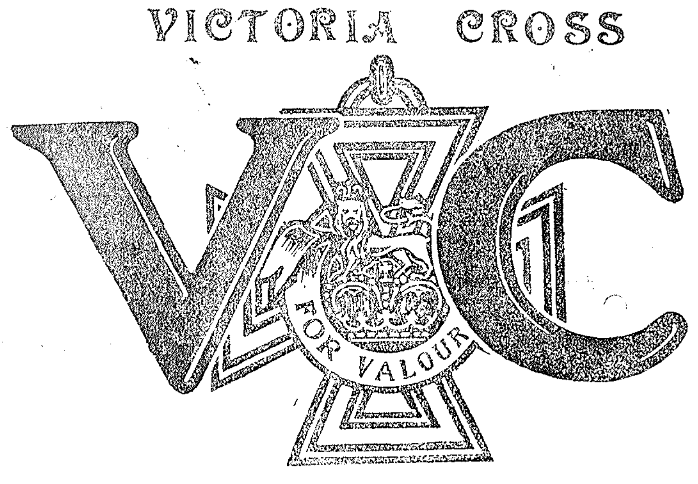
Agosto 14 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir anis de la clase 68. Tucumán 745. v-22-Agosto.

Acta Nº 12.389



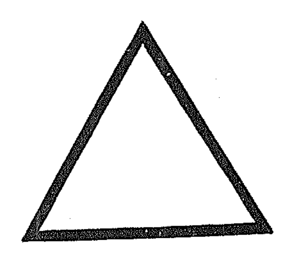
Agosto 14 de 1903.—A. Descours, Cabaud y Cª.—Distinguir cemento portland, tierra romana è hidráulica de las clases 29 y 80. Tucumán 745. v-22-Agosto.

Acta Nº 12.396



Agosto 17 de 1903.—Thomas Holt.—Distinguir los articulos de la clase 59 y 61 á 70. —Chacabuco 674. v-22-Agosto.

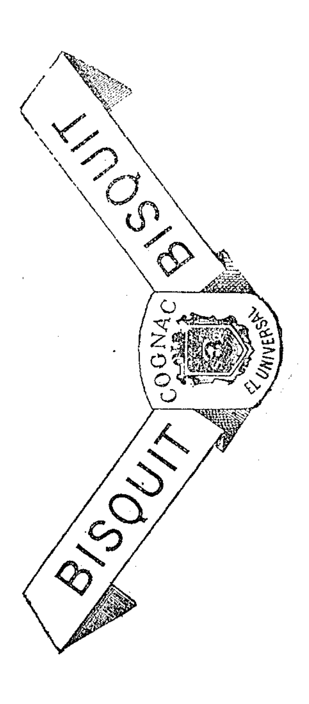
Acta Nº 12.398



Agosto 17 de 1903—Alberto Torello—Distinguir alpargatas y zapatillas de la clase 53—Balcarce 365. v-22-Agosto.

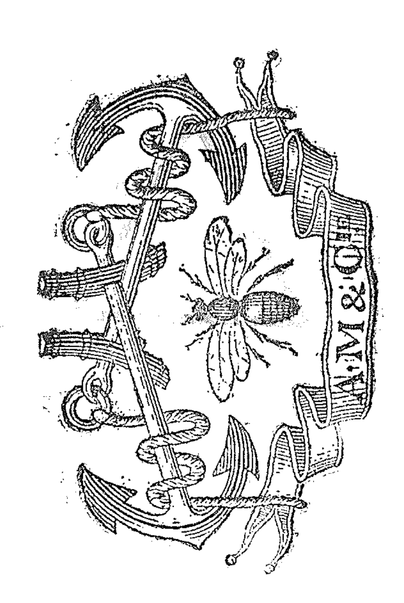
Acta Nº 12.402





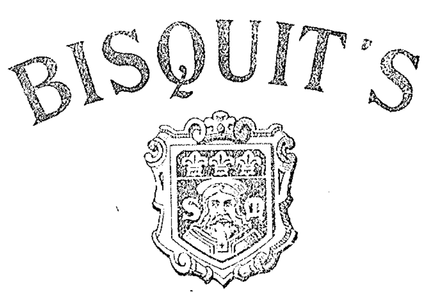
Agosto 17 de 1903.—Bisquit, Dubouché y Cª.—Distinguir la clase 68, especialmente cognac.—Lima 166. v-22-Agosto.

Acta N°. 12.384



Agosto 13 de 1903.—Anglade y Debauge. Distinguir pasamanería, botones y adornos de metal para militares, comprendidos en las clases 51, 52 y 80. Tucumán 745. v-20-Agosto.

Acta N° 12.401



OLD LIQUEUR BRANDY





COGNAC

GUARANTEED OVER 20 YEARS OLD WHEN BOTTLED

Agosto 17 de 1903.—Bisquit, Dubouché y Ca.—Distinguir la clase 68, especialmente coñac.—Lima 166. v-22-Agosto.

Acta N°. 12.382

«Romeo y Julieta»

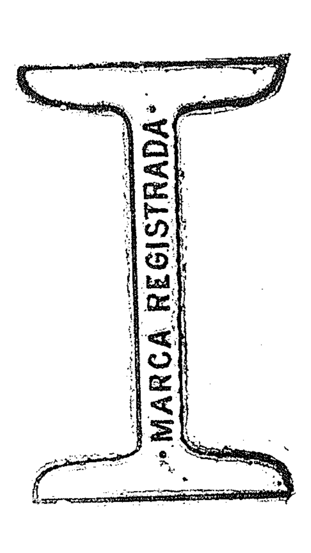
Agosto 13 de 1903.—J. W. G. Juister.—Distinguir cigarrilos, cigarros y tabacos de la clale 59. Tucumán 745. v-20-Agosto.

Acta N° 12.375



Agosto 12 de 1903.—José Colombo.—Distinguir las clases 68 y 69. Tucumán 745. v-19 Agosto.

Acta N° 12.374



Agosto 12 de 1903.—Pedro Vasena é hijos,—Distinguir bulones, tornillos, tuercas, arandelas, clavos y similares de la clase 32. Tucumán 745. v-19-Agosto.

Acta N° 12.376

«Próspera»

Agosto 12 de 1903.—Pedro Besio Moreno.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 inclusive.Cuyo 455. v 20 Agosto.

Acta N°. 12.386

«Turf»

Agosto 13 de 1903.—Enrique E. Lartigue. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Cangallo 329. v 20-Agosto.

Acta N°. 12.377

«La Miel»

Agosto 13 de 1903.—J. W. G. Juister.—Distinguir tabacos, cigar y cigarrillos de la clase 59. Tucumán 745. v-20-Agosto.

Acta N°. 12.383

«Astro»

Agosto 13 de 1903.—J. W. G. Juister.—Distinguir papel de cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Tucumán 745. v-20-Agosto.

Acta N° 12.399

"El Chacarero"

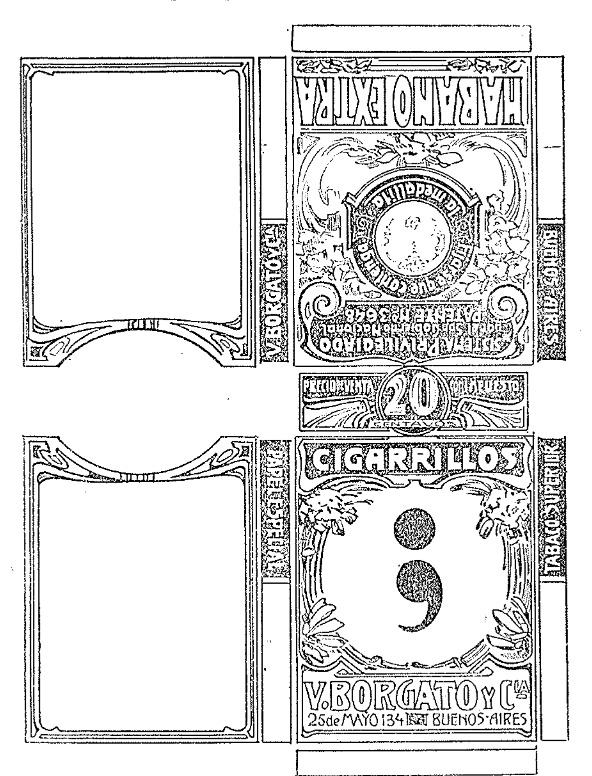
Agosto 17 de 1903.—Sáenz, Durán y Cia. Distingir tejidos en general, de las clases 44 á 47.—Tucumán 745. V-22-Agosto.

Acta N° 12.397

«La Tablada»

Agosto 17 de 1903.—Camaño y Oscamou.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 60 inclusive.—Chacabuco 455. v-22-Agosto.

Acta N° 12.330



Agosto 5 de 1903.—V. Borgato y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros, cigarrilos, y artículos en general de la clase 59 —(modificada).—25 de Mayo 134. v-22-Agosto.

Acta N°. 12.403



Agosto de 1903.—Spinola y Noceti.—Distinguir maderas de construcción, clase 2, y los articulos comprendidos en las clases 8, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32 y 35. Lima 1265. v-24-Agosto.

Tip. Penitenciaria Nacional.